

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.041/14

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la retirada del vehículo presumiblemente abandonado en la Zona de la Gaznata, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de octubre se acordó lo siguiente:

Denunciado vehículo Marca KIA modelo Serona. Color Azul Metalizado Matricula LE57RVF, que presentan signos que hacían presumible su abandono, y habiendo intentado infructuosamente la notificación a los titulares de los mismos sin haber podido localizarlos

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO. Requerir al titular Don Graham Kenneth Nobbs con pasaporte 706296553 para que en el plazo de quince días proceda a retirar del vehículo matrícula LE57RVF, de la zona del Puente de la Gaznata, o a cualquier persona o entidad que se crea con derechos sobre el mismo.

TERCERO. Notificar a los titulares que han sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal.

CUARTO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayun-

tamiento de El Barraco, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Barraco, a 23 de octubre de 2014.

El Alcalde, *José M^a. Manso González.*

